

**RESOLUCIÓN No. 270**  
(Agosto 21 de 2024)

***“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2024”***

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.,** en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 535 del 31 de mayo de 1995, el Decreto 111 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, aprobó el Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2024 mediante el acuerdo 134 del 12 de diciembre de 2023, dentro del cual se encuentra el presupuesto del Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

Que, mediante el Decreto No. 1702 de diciembre 18 de 2023, el Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en uso de sus facultades constitucionales liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos; así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio a la Deuda e Inversión del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para la Vigencia Fiscal de 2024, del cual el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER** hace parte.

Que, la Junta Directiva del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, como consta en el Acta No 06 de 2023 realizada el 26 de diciembre de 2023, la cual se anexa a este acto administrativo, le dio facultades al Director del IDER, para realizar los traslados y modificaciones necesarios al Presupuesto de la vigencia fiscal 2024, para cumplir con la ejecución de eventos que se enmarquen dentro de sus competencias, como lo son las de incorporación de ingresos propios, incorporación y reasignaciones del nivel central; apertura de cuentas bancarias especiales, entre otras.

Que, la entidad tiene a su cargo una serie de actividades administrativas propias de su naturaleza jurídica e indispensables para cumplir cada uno de los objetivos planteados en la misión del instituto, por lo cual demanda la adopción de procesos y procedimientos eficientes y sincrónicamente articulados que, permitan la ejecución adecuada de cada una de las actividades a cargo del Instituto, proyectando una gestión pública y administrativa óptima.

Que, durante el transcurso del presente año, dado el incremento de las distintas actividades misionales que comprenden la ejecución de cada uno de los proyectos, que hacen parte de los distintos programas, en el Plan Operativo Anual de Inversiones del Instituto, especialmente en deporte y recreación, se ha evidenciado una creciente necesidad de personal operativo, demanda que se requiere cumplir, con el propósito de fortalecer la gestión administrativa y alcanzar las metas establecidas en los diferentes planes de acción relacionados con el desempeño institucional, simultaneo con la consecución de una gestión más rigurosa y un mayor control a nivel organizacional.

Que, consultado el rubro presupuestal denominado **Remuneración servicios técnicos**, en el presupuesto de gastos, se determinó que su saldo presupuestal no cubre la totalidad para la ejecución de estas necesidades, por ende, se hace necesario fortalecerlo mediante créditos adicionales.

Que, tras un análisis de la ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora 15 del Instituto de Deporte y Recreación, se ha verificado que el rubro **Arrendamientos** cuenta con un saldo disponible, este saldo es susceptible de ser utilizado para contracreditar futuras operaciones, pues cabe destacar que, según lo constatado en una reunión de trabajo con los departamentos de almacén y jurídico, los bienes y servicios contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones no serán contratados durante el resto de la presente vigencia, para efectos de utilización de los recursos asignados a este rubro presupuestal. Esta decisión se fundamenta en las diversas dificultades que han surgido en los procesos de contratación llevados a cabo por el área responsable.

Que, por otra parte, contamos con el rubro presupuestal, dentro de los gastos de funcionamiento, con el rubro identificado como **Gastos Imprevistos, el cual se ejecuta con las salidas de recursos que no se contemplan específicamente en el presupuesto.**

Que, en concordancia con los artículos 345 y 346 de la Constitución Política, el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto contempla todos los conceptos de gastos susceptibles de ejecutar en la presente vigencia.

Que, basado en lo anterior, los recursos apropiados, por este concepto de *Gastos Imprevistos*, en los gastos de funcionamiento del Instituto, serian susceptibles de contracreditarse., de conformidad a las necesidades planteadas anteriormente.

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION – UNIDAD EJECUTORA 15**

Rubro Presupuestal	Rubro SHD	Nombre Rubro	Fuente	Saldo Disponible
2.1.2.02.02.007.01.15	2.1.2-15	Arrendamientos	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$131,984,956
2.1.2.02.03	2.1.2-15	Gastos imprevistos	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$62,791,838
<b>Total Saldo disponible</b>				<b>\$194,776,794</b>

Que, de cara a lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la gestión administrativa a través de la contratación de personal idóneo, se hace necesario proceder al fortalecimiento del rubro identificado y que a continuación se describe:

- **2.1.2.02.02.009-4.15 – Remuneración servicios técnicos**

Dado lo expuesto previamente, resulta imperativo realizar los ajustes necesarios para fortalecer el rubro identificado. En consecuencia, se procederá a ordenar el contra-crédito y el crédito correspondiente. Existe el CDP 127 de 27 de agosto de 2024 por valor de \$194,776,794 para garantizar los recursos de los que trata la presente resolución.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto, para que contracredite la capacidad presupuestal del rubro presupuestal que a continuación se relaciona, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$194,776,794,00)**, según el siguiente detalle:

**CONTRACREDITO:**

Rubro Presupuestal	Rubro SHD	Nombre Rubro	Fuente	Saldo Disponible
2.1.2.02.02.007.01.15	2.1.2-15	Arrendamientos	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$131,984,956
2.1.2.02.03	2.1.2-15	Gastos imprevistos	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$62,791,838
<b>Total, contra crédito</b>				<b>\$194,776,794</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias  
Colombia - Pie de la popa  
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:  
(+57) 605 655 1824  
(+57) 605 659 6221

[WWW.IDER.GOV.CO](http://WWW.IDER.GOV.CO)

Presupuesto, acreditar los siguientes rubros presupuestales en la cuantía de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$194,776,794,00)**, según el siguiente detalle.

**CREDITO:**

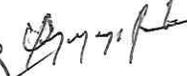
Rubro Presupuestal	Rubro SHD	Nombre Rubro	Fuente	Saldo Disponible
2.1.2.02.02.009-4.15	2.1.2-15	Remuneración por servicios técnicos	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$194,776,794
Total, crédito				\$194,776,794

**ARTICULO TERCERO:** Autorícese al director Administrativo y Financiero para que por los medios adecuados allegue copia de este Acto Administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



**CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ**  
 Director

Revisó: Gustavo Adolfo mayo posada - Director Administrativo   
 Revisó: Alberto zapateiro - Oficina Asesora Juridica   
 Revisó: Alberto Lilamas - Asesor Externo DAF   
 Proyectó: Alexander Puello Carrasquilla - P.U. Presupuesto 